



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE
MEXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA TESORERÍA

CIRCULAR: SADM/006/2012

**A LOS SEÑORES COORDINADORES,
DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS,
INSTITUTOS Y CENTROS; DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD**

En relación con el Proyecto de Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD's) y en complemento a la Circular emitida por la Dirección General de Control Presupuestal e Informática y la Dirección General de Finanzas, el 06 de diciembre de 2011, así como de la circular DGF/002/2012, emitida por la Dirección General de Finanzas el 31 de enero pasado, nos permitimos informar lo siguiente:

- Los CFD's sustituyen a los recibos oficiales que se emiten en la Institución en papel y se convierten en un comprobante con validez fiscal (con los estándares definidos por el SAT en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal, del 28 de Diciembre del 2011, que obliga a todos los entes económicos del país).
- TODAS las dependencias universitarias que ofrezcan bienes y servicios a la comunidad universitaria y/o al público en general, deberán emitir sus CFD's, a más tardar, el 29 de agosto de 2012.
- **De no cumplir, en tiempo y forma, con esta disposición, las dependencias no estarán en posibilidad de recibir ingresos extraordinarios.**
- El Patronato Universitario, a través de la Dirección General de Control Presupuestal e Informática, ha generado la infraestructura necesaria para que cada dependencia pueda cumplir con la emisión de CFD's, de manera segura y ordenada.
- En materia de software, ha desarrollado dos herramientas encargadas de la emisión de CFD's:
 - El Módulo de Ingresos Extraordinarios incorporado al Sistema Institucional de Recursos Financieros (SIRF).
 - El Módulo Alternativo de Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales, que opera en forma independiente de cualquier otro sistema para aquellas dependencias que todavía no están incorporadas al SIRF.

- Cada dependencia podrá adoptar cualquiera de estas herramientas para la emisión de sus CFD's, esto es, si ya utilizan el SIRF, deberán emplear el Módulo de Ingresos Extraordinarios, de lo contrario el Módulo Alterno. Sin embargo, es necesario que, de manera previa, la dependencia cubra satisfactoriamente los requisitos administrativos y técnico-informáticos que se describen a detalle en un cuestionario, que fue elaborado ex profeso y será enviado (vía correo electrónico). Adicionalmente, deberá considerar el Manual de Captura de Facturas Digitales.
- **El Módulo Alterno de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales es de uso temporal, en tanto las dependencias estén en proceso de instalación del SIRF.**
- La Subdirección de Organización y Control (SOC), ha planeado realizar una labor de apoyo personalizado, en sitio, para acompañar a cada dependencia durante su proceso de instalación e inicio de operaciones con cualquiera de los módulos de emisión de CFD's.
- Esta labor consistirá en la visita a la dependencia, de un grupo de trabajo de la SOC, que explicará directamente al personal encargado, la nueva forma de operación de la programación, atendiendo especialmente las dudas y observaciones que sean manifestadas.
- En el momento en que una dependencia inicie la emisión de CFD's (por cualquiera de las dos modalidades), deberá suspender definitivamente el uso de los antiguos comprobantes en papel, mismos que deberá devolver a la Dirección General de Finanzas.
- **Dicha devolución deberá realizarse mediante un oficio en el que se especifique la numeración exacta de los recibos que son regresados, así como el número de folio del último recibo que fue utilizado, teniendo un plazo máximo de 30 días para realizar esta operación.**
- Además, estas dependencias deberán enviar a la Contaduría General, un archivo mensual con la información de los recibos en papel emitidos desde el mes de marzo del corriente.
- Las características y contenido de este archivo se encuentran descritas en la Circular 2012-2, emitida por la Contaduría General, el día 13 de febrero de 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA TESORERÍA

CIRCULAR: SADM/006/2012

3/3

Para cualquier duda o comentario al respecto, se ponen a su disposición los teléfonos: 56-22-63-93 y 56-65-41-00, o bien, el correo electrónico sirf@patronato.unam.mx.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., a 04 de junio de 2012



C.P. Guillermo Brizio Rodríguez
Contralor de la UNAM



Ing. José M. Covarrubias Solís
Tesorero de la UNAM



Lic. Enrique Del Val Blanco
Secretario Administrativo de la UNAM